BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2.723/2014	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	**27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES**	**Fecha de Emisión: 26/11/2014.-**	
Entidad:	**1 Banco Nacional de Fomento**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1329**		
ID del Llamado:	**272.539**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: BNF CD N° 60/2014 – Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales para el Banco Nacional de Fomento.			
Proveedor:	**GASOPAR S.R.L.**	**RUC:**	**80004813-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**"Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales" ITINERARIO Asunción – Caacupé, Caacupé – Asunción.**	Unidad	N/A	N/A	4	4.500.000.-	18.000.000.-
							TOTAL:	**18.000.000.-**

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: La suscripción de la Orden.**	**Hasta: 31 de diciembre de 2014.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN 24 (VEINTICUATRO) HORAS, EN COORDINACIÓN CON GABINETE DE LA PRESIDENCIA.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE GABINETE (INDEPENDENCIA NACIONAL Y 25 DE MAYO).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: División Patrimonio - Sección Bienes de Uso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	220	30	1	99	18.000.000.-
						Total:			

Jorge F. Velilla Representante Legal Gasopar S.R.L.	27 NOV. 2014	Rodrigo Hernández Méndez Jefe Unidad Ope. de Adquisiciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Resolución N°5 Acta 164 Fecha 11-noviembre-2014

BNF